



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 de Junio de 1979.-

281-79

Expte. n° 514/75

VISTO:

La resolución n° 459/78 mediante la cual se dispone como condición para ser designado Auxiliar Docente de 2da. categoría, el haberse desempeñado por un lapso mínimo no inferior a un cuatrimestre lectivo como Alumno Auxiliar Adscripto, con una calificación no inferior a bueno; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45 y 46 de estas actuaciones corre agregado el dictamen / de Asesoría Jurídica en el que expresa que dada la fecha de la resolución / mencionada precedentemente, 11 de Octubre de 1978, no existió la posibilidad de implementarse la categoría de Alumno Auxiliar Adscripto en el segundo cuatrimestre lectivo de 1978, por lo que el alumnado no tuvo oportunidad para desempeñarse como tal;

Que ante el hecho concreto de la no implementación de la referida categoría de Alumno Auxiliar Adscripto, las Unidades Académicas procedieron a designar Auxiliares Docentes de 2da. categoría, justificando la imposibilidad que existió de implementar la categoría inferior;

Que en el citado dictamen de Asesoría Jurídica se aconseja obviar la exigencia del artículo 3º, inciso 4) de la resolución n° 459/78 para el / presente período lectivo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 4) de la resolución n° 459/78 de fecha 11 de Octubre de 1978, será aplicable a partir del período lectivo 1980.

ARTICULO 2º.- Convalidar las resoluciones de designación de Auxiliares Docentes de 2da. categoría efectuadas por las Unidades Académicas en el transcurso del corriente año, sin haberse cumplido el requisito de la resolución n° 459/78, artículo 3º, inciso 4).

U. N. Sa.

10/6/79

...//



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

281-79

Expte. n° 514/75

ARTICULO 3°.- Instar a las Unidades Académicas a implementar el sistema de Alumnos Auxiliares Adscriptos en lo que resta del año, siguiendo las pautas de la resolución n° 459/78, por cuanto de acuerdo al artículo 1° de la presente resolución será requisito indispensable para el año 1980.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Dr. r</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR